

**Auto del Tribunal General de 3 de diciembre de 2012 —
Marcuccio/Comisión**

(Asunto T-464/12 P (R)) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Auto dictado en primera instancia en un procedimiento de medidas provisionales que desestima una petición de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada — Negativa de la Comisión a reembolsar al recurrente los importes que éste considera que le fueron retenidos injustamente de su indemnización»)

(2013/C 38/44)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Objeto

Recurso de casación por el que se solicita la anulación del auto del Presidente del Tribunal de la Función Pública, de 3 de agosto de 2012, Marcuccio/Comisión, F-57/12 R (aún no publicado en la Recopilación).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

⁽¹⁾ DO C 379, de 8.12.2012.

**Recurso interpuesto el 12 de noviembre de 2012 —
Refrigue-confecções para o frio/OAMI — Fronsac SW y
Sixty International (Refrigue for cold)**

(Asunto T-511/12)

(2013/C 38/45)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano

Partes

Demandante: Refrigue-confecções para o frio, L^{da} (Pinhal Novo, Portugal) (representantes: C. Bacchini y M. Mazzitelli, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Fronsac SW y Sixty International SA (Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule parcialmente la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 1 de agosto de 2012 adoptada en el procedimiento R 2353/2010-2, en la medida en que estimó la oposición al registro de la marca Refrigue for Cold respecto de todos los productos mencionados pertenecientes a las clases 18 y 25.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene los elementos denominativos «Refrigue for cold», para productos de las clases 18, 24 y 25 — Solicitud de registro n° 5.486.725

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Fronsac SW y Sixty International SA

Marca o signo invocado: Marcas comunitarias y nacionales figurativas que contienen el elemento denominativo «RefrigiWear» y marca nacional figurativa que contiene los elementos denominativos «This RefrigiWear», para productos de las clases 3, 9, 14, 18 y 25

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación parcial de la resolución de la División de Oposición y desestimación parcial de la solicitud de registro

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009
- Infracción del artículo 75 del Reglamento (CE) n° 207/2009
- Infracción del artículo 76 del Reglamento (CE) n° 207/2009.

**Recurso interpuesto el 12 de diciembre de 2012 — Aroa
Bodegas/OAMI — Bodegas Muga (aroa)**

(Asunto T-536/12)

(2013/C 38/46)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Aroa Bodegas, SL (Zurukoain, España) (representante: S. Alonso Maruri, abogada)